



## FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO

ALBAREDA 7, 4º 50004 ZARAGOZA – TEL. 976 227 971 – FAX 976 212 459

[http:// www.fam.es](http://www.fam.es) E-mail: [fam@fam.es](mailto:fam@fam.es)

CIF – V-50120211

### CONDICIONES GENERALES

#### Para tramitación de licencias federativas

#### 1.- CONCEPTO

La condición de federado se obtiene mediante la concesión de la licencia federativa por parte de la Federación Aragonesa de Montañismo.

La licencia otorga a su titular la condición de miembro de esta federación, y le habilita para participar en actividades deportivas, en competiciones oficiales de ámbito autonómico, y ámbito nacional.

#### 2.- VENTAJAS DE LA LICENCIA FEDERATIVA

La licencia federativa le permite:

- Construir refugios de altura, que permiten disfrutar de la montaña con seguridad.
- Señalizar senderos, tanto recuperados como de nueva creación.
- Participar en la gestión de los Espacios Naturales Protegidos.
- Promover la difusión de los deportes de montaña a través de los más de ciento ochenta clubes adheridos a la Federación Aragonesa de Montañismo.
- Acceder a programas de Tecnificación Deportiva.
- Representar a Aragón como selección en las competiciones nacionales.
- Cooperar Juegos Deportivos en Edad Escolar de Escalada Deportiva
- Competir en los campeonatos y diferentes copas aragonesas de Escalada Deportiva, Esquí de Montaña, Carreras por Montaña y Raquetas de Nieve.
- Participar en las pruebas de la copa aragonesa de Andadas Populares.
- Formación en los cursos organizados por la Escuela Aragonesa de Montañismo.
- Disponer de una importante colección de topoguías y libros relacionados con la montaña, de PRAMES, S.A, con una importante bonificación.
- Representar a Aragón en la European Rambler's Association.
- Defender el medio ambiente colaborando con el Comité para la Defensa de la Naturaleza.
- Revisar los equipamientos de montaña.
- Aprender y compartir con los montañeros veteranos.
- Disponer de noticias a través de la página web y redes sociales relacionadas con el deporte.
- Impulsar la seguridad en la montaña aragonesa con el desarrollo de campaña Montaña Segura y otros convenios.

- Obtener importantes descuentos en todos los refugios que gestiona la Federación Aragonesa de Montañismo, y en todos los refugios internacionales adheridos al convenio de reciprocidad del que formamos parte.
- Tener a disposición una plataforma de reserva online en refugios y establecimientos asociados que también me ofrecen un descuento en sus servicios.
- Disfrutar de la cobertura de un seguro médico para accidentes deportivos en montaña, con un amplio cuadro médico. La Federación tendrá a disposición del federado dicha información.
- Adherirse a un club de montaña en el que poder desarrollar la actividad montañera, acompañada de gente que orientan en la formación.
- Disfrutar de la montaña con seguridad.
- Otros descuentos que el federado puede consultar en la página web de FAM. [www.fam.es](http://www.fam.es)

### **3.- TRÁMITES PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS.**

La tramitación de las licencias se puede realizar de dos formas, siempre y cuando pertenezca el solicitante a un club de montaña de Aragón:

#### **3.1 - EN TU CLUB DE MONTAÑA:**

A través del Club de Montaña al que pertenezcas puedes tramitar tu licencia federativa, detallando todos los datos necesarios para realizar el trámite. El club será el que se ponga en contacto con la FAM para expedir la tarjeta.

#### **3.2 ALTAS NUEVAS DE TRAMITACION ON LINE**

Todas aquellas personas que lo deseen pueden tramitar de forma on line la licencia FAM a través de esta plataforma, eligiendo la cobertura en la que se quiere federar y posteriormente el club al que quiere pertenecer según listado. El solicitante podrá elegir si se le remite a su domicilio la licencia (coste 3 euros) o la recoge él mismo en las oficinas FAM (sin coste añadido).

El procedimiento concluirá al formalizar el pago a través de esta plataforma on line (de la tarjeta FAM + la cuota del club + coste de envío de licencia)

El alta se tramitará el día siguiente a su pago.

La vigencia de la licencia federativa será siempre hasta el 31 de diciembre del año en curso.

#### **3.3. AMPLIACIONES DE LA LICENCIA FEDERATIVA:**

El federado, una vez obtenida su licencia federativa, podrá ampliar a una cobertura superior y/o añadir el suplemento de esquí y/o snow.

El precio de ésta es la diferencia entre los precios de las coberturas más 3 euros de gestión.

Podrá solicitarlo en su club o directamente en la utilidad web, en este caso si elige el envío a su domicilio tendrá que pagar igualmente 3€ en concepto de gastos de envío.

#### **4.- PRECIOS DE LAS LICENCIAS:**

Cada año, la FAM, aplicará el precio correspondiente a las diferentes categorías y coberturas. La Federación enviará una nota informativa y hará pública la relación de precios de las licencias en sus diferentes categorías y coberturas.

**5.- NO DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA LICENCIA FEDERATIVA:** En ningún caso el federado una vez federado puede solicitar la baja de la licencia ni se le devolverá el importe pagado ya que la tramitación con el seguro es inmediata.

**6.- NOTIFICACION AL SEGURO.** En caso de accidente, es obligatorio realizar la declaración del siniestro a FIATC (compañía aseguradora) en un plazo máximo de 7 días desde el accidente. (Teléfonos de asistencia en España: 902 102 264, internacional (+34) 902 202 031, 915 949 624, 932 001 819.)

A efectos de la cobertura de responsabilidad civil, cuando un federado que vaya a realizar una actividad deportiva en EEUU, Méjico o Canadá, deberá notificarlo por escrito a la Federación indicando fechas y lugar de destino, que trasladará esta información a la compañía de seguros.

**7.- PLAZO DEL SEGURO EN EL EXTRANJERO:** No procederá ninguna de las coberturas cuando la estancia en un país del extranjero supere los 60 días naturales.

**8.- POLIZA DEL SEGURO DE ACCIDENTES:** Para consultar el resto de condiciones de la póliza puede solicitarla en el club de montaña al que pertenece.

**9.- REFUGIOS DE MONTAÑA:** Para optar a los descuentos en todos los refugios que gestiona la Federación Aragonesa de Montañismo, y en todos los refugios internacionales adheridos al convenio de reciprocidad del que formamos parte, debe presentar en el refugio la tarjeta de la licencia federativa en vigor. (soporte físico)

El uso de los refugios FAM supone la total aceptación del reglamento que establece las normas de utilización de los Refugios de Montaña en Aragón gestionados por la FAM.

**10.- OTRAS DISPOSICIONES:** Todos los casos no previstos en estas condiciones generales serán decididos por la FAM.